

ANEXO I CONVALIDACIONES

Es condición obligada estar en posesión del título del que emana la convalidación, no permitiéndose convalidaciones subjetivas derivadas de una demostración parcial de la suficiencia requerida.

Las titulaciones siguientes tendrán convalidación por el título de CAPITÁN DE YATE (atribuciones básicas), de acuerdo a lo especificado en la tabla.	
Titulación	Convalidaciones parciales, de prácticas, habilitaciones, atribuciones complementarias o requisitos específicos.
Titulaciones Profesionales de Marina	
- Capitán de la Marina Mercante. - Pilotos de Primera de la Marina Mercante. - Pilotos de Segunda de la Marina Mercante. - Patrón Mayor de Cabotaje. - Patrón de Altura. - Capitán de Pesca. - Patrón de Pesca de Altura.	- Habilitado a vela.
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval restringido.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
Titulaciones Académicas	
- Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. - Licenciados en Náutica y Transporte Marítimo. - Licenciados en Marina Civil sección Náutica. - Diplomados en Navegación Marítima. - Diplomados de Marina Civil sección Náutica.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Universidad correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones y vela). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela).
- Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura. - Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Escuela de Formación Profesional correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones y vela). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela).
- Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y con aparejo libre. - Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y con aparejo libre.	- Se convalidan solo las prácticas reglamentarias de navegación a vela.
Titulaciones de la Armada	
- Alférez de navío del cuerpo general de la Armada. Escala de Oficiales.	
Titulaciones de la Guardia Civil	
- Patrón Buques Oceánicos de la Guardia Civil.	

Las titulaciones siguientes tendrán convalidación por el título de **PATRÓN DE YATE** (atribuciones básicas), de acuerdo a lo especificado en la tabla.

Titulación	Convalidaciones parciales, de prácticas, habilitaciones, atribuciones complementarias o requisitos específicos.
Titulaciones Profesionales de Marina	
- Patrón de Cabotaje. - Patrón Costero Polivalente. - Patrón de Litoral. - Patrón de Primera clase de Pesca Litoral. - Patrón de Segunda clase de Pesca Litoral.	- Habilitado a vela.
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval restringido.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
Titulaciones Académicas	
- Técnico en Navegación y Pesca de Litoral. - Técnico en Pesca y Transporte Marítimo.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Escuela de Formación Profesional correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones y vela). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela).
- Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y con aparejo libre. - Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y con aparejo libre.	- Se convalidan solo las prácticas reglamentarias de navegación a vela.
Titulaciones de la Armada	
- Teniente del cuerpo de infantería de marina. Escala de oficiales.	- Habilitado vela
- Suboficial de la armada de la especialidad fundamental de maniobra y navegación.	- Habilitado vela
- Suboficial de la armada de la especialidad complementaria de hidrografía.	
Titulaciones de la Guardia Civil	
- Patrón del Servicio Marítimo de la Guardia Civil.	
Otras Titulaciones	
- Patrón de las embarcaciones del cuerpo de Mossos d'Esquadra.	- De acuerdo al marco establecido en el convenio de colaboración entre la Dirección General de la Marina Mercante y el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, de 6 de mayo de 2010, para la formalización de los estudios náuticos que deben realizar el Cuerpo de Mozos de Escuadra y el Cuerpo de Bomberos de la Generalitat de Cataluña para el gobierno de sus embarcaciones en las aguas marítimas de su competencia.
- Patrón del Cuerpo de Bombers de la Generalitat de Catalunya.	- De acuerdo al marco establecido en el convenio de colaboración entre la Dirección General de la Marina Mercante y el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, de 6 de mayo de 2010, para la formalización de los estudios náuticos que deben realizar el Cuerpo de Mozos de Escuadra y el Cuerpo de Bomberos de la Generalitat de Cataluña para el gobierno de sus embarcaciones en las aguas marítimas de su competencia.

Las titulaciones siguientes tendrán convalidación por el título de **PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO** (atribuciones básicas), de acuerdo a lo especificado en la tabla.

Titulación	Convalidaciones parciales, de prácticas, habilitaciones, atribuciones complementarias o requisitos específicos.
Titulaciones Profesionales de Marina	
- Jefes de Máquinas de la Marina Mercante. - Oficial de Máquinas de Primera de la Marina Mercante. - Oficial de Máquinas de Segunda de la Marina Mercante.	- Habilitado a vela.
- Oficiales Radioelectrónicos de Primera de la Marina Mercante. - Oficiales Radioelectrónicos de Segunda de la Marina Mercante.	- Habilitado a vela.
- Patrón Portuario. - Patrón de Tráfico Interior. - Patrón Local de Pesca. - Patrón de Pesca Local.	- Habilitado a vela.
- Mecánico Mayor Naval. - Mecánico Naval. - Mecánico Naval Mayor. - Mecánico Naval de Primera. - Mecánico Naval de Segunda. - Mecánico de Litoral.	- Habilitado a vela.
- Marinero de Puente de la Marina Mercante. - Marineros de Máquinas de la Marina Mercante.	- Habilitado a vela.
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval restringido.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
Titulaciones Académicas	
- Grado en Ingeniería Marina. - Licenciados en Máquinas Navales. - Licenciados en Marina Civil, sección Máquinas. - Diplomados en Máquinas Navales. - Diplomados en Marina Civil, sección Máquinas.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Universidad correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones, vela y navegación). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela), así como reglamentarias de navegación (si se desea las atribuciones complementarias de navegación).
- Licenciados en Radioelectrónica Naval. - Licenciados en Marina Civil, sección Radioelectrónica. - Diplomados en Radioelectrónica Naval. - Diplomados en Marina Civil, sección Radioelectrónica.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Universidad correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones, vela y navegación). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela), así como reglamentarias de navegación (si se desea las atribuciones complementarias de navegación).

- Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones. - Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas en Instalaciones del Buque.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Escuela de Formación Profesional correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones, vela y navegación). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela), así como reglamentarias de navegación (si se desea las atribuciones complementarias de navegación).
- Haber aprobado al menos los dos primeros cursos lectivos del Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. - Haber aprobado al menos los dos primeros cursos lectivos del Grado en Ingeniería Marina. - Haber aprobado al menos los dos primeros cursos lectivos de los estudios superiores de Marina Civil.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Universidad correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones, vela y navegación). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela), así como reglamentarias de navegación (si se desea las atribuciones complementarias de navegación).
- Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo. - Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo.	- Habilitado vela.
- Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre. - Técnico Deportivo en vela con aparejo libre.	- Se convalidan solo las prácticas reglamentarias de vela.
Titulaciones de la Armada	
- Alférez de fragata (militar de complemento) adscrito al cuerpo general de la armada.	- Habilitado vela
- Suboficial de la armada de la especialidad fundamental de sistemas y de la especialidad fundamental de energía y propulsión.	
- Suboficial de la armada de la especialidad complementaria de buzo	
- Cabo primero de la armada de la especialidad fundamental de maniobra y navegación	- Habilitado vela
Titulaciones de la Guardia Civil	
- Marinero Servicio Marítimo de la Guardia Civil.	
Titulaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera	
- Marinero Servicio del Servicio de Vigilancia Aduanera.	

Las titulaciones siguientes tendrán convalidación por el título de **PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA** (atribuciones básicas), de acuerdo a lo especificado en la tabla.

Titulación.	Convalidaciones parciales, de prácticas, habilitaciones, atribuciones complementarias o requisitos específicos.
Titulaciones Profesionales de Marina	
- Marinero pescador. - Certificado de competencia de marinero.	- Tanto el certificado de competencia de marinero como el de marinero pescador no podrán presentar restricciones, de lo contrario se deberá acreditar la realización de un período de embarque no inferior a 6 meses, como tripulante subalterno en buques de pesca o auxiliar de acuicultura.
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. - Radiotelefonista naval restringido.	- Se convalidan los cursos de formación en radiocomunicaciones.
Titulaciones Académicas	
- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones. - Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.	- Deberán acreditar la realización de un período de embarque de 3 meses, o certificación de la Escuela de Formación Profesional correspondiente en la que se acredite que han realizado unas prácticas o formación práctica equivalente a la contemplada en esta Orden (seguridad y navegación, radiocomunicaciones y vela). En cuyo caso las atribuciones serían las básicas y aquellas complementarias acreditadas. - O bien, deberán realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, cursos de formación en radiocomunicaciones y reglamentarias de navegación a vela (éstas últimas si se desea la habilitación a vela).
- Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y aparejo libre (ciclo inicial).	- Habilitado vela.

asociación nacional de empresas náuticas